

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7730 Decreto n.º 102/2016, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 302/2015, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, mediante Orden, para la ejecución de la actuación "Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar".

El artículo 3 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece que para financiar las actuaciones contempladas en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio competente en materia de vivienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la participación de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se vaya a actuar. Dichos acuerdos tendrán lugar en el marco de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 17 de diciembre de 2014 se suscribió Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

En ejecución de dicho acuerdo se aprobó el Decreto 302/2015, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, mediante Orden, para la ejecución de la actuación "Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar"

Con fecha 14 de junio de 2016, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia han suscrito una Adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 17 de diciembre de 2014, que afecta a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, con motivo de la actualización del proyecto de ejecución de la obra, por el que se incrementa el número de viviendas a rehabilitar inicialmente previsto así como el importe de la subvención concedida.

La suscripción de la citada Adenda determina la necesidad de modificación del Decreto 302/2015, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, mediante Orden, para la ejecución de la actuación "Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar", para adecuarlo a los compromisos recogidos en aquélla.

Por ello, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2016,

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación del Decreto 302/2015, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, mediante Orden, para la ejecución de la actuación "Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar".

El Decreto 302/2015, de 9 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Murcia, mediante Orden, para la ejecución de la actuación "Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar", se modifica en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 4, relativo a las obligaciones del beneficiario, en los siguientes términos:

"a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. El plazo de ejecución finalizará el 30 de septiembre de 2017"

Dos. Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 5, relativo al régimen de justificación, en los siguientes términos:

"e) Acta de Replanteo, en su caso, Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra, Certificación final de obra y Acta de Recepción así como Proyecto Final de obra."

Tres. Se modifica el apartado 1 del Artículo 6 relativo al Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago, en los siguientes términos.

"1.- La subvención a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será por importe total de 250.022,50 euros (doscientos cincuenta mil veintidós euros y cincuenta céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 (otras actuaciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda), en el proyecto de gastos 42897 (A AYTOS. ARRUS. PLAN 2013-2016.F.CARM. REHABILITACIÓN), y la subvención a cargo del Ministerio de Fomento será por importe total de 1.106.234,44 euros (un millón ciento seis mil doscientos treinta y cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 (otras actuaciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda), en el proyecto de gastos 42896 (ARRUS. PLAN 2013-2016.F.MINIST.URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio correspondiente, todo ello, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 17 de diciembre de 2014 relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Los Rosales de El Palmar en Murcia, modificado por Adenda de la Comisión Bilateral celebrada el 14 de junio de 2016."

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 21 de febrero de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155, de 8 Julio 2015), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.